

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias de la Secretaria de Planeación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR elaboró los estudios tendientes a determinar la necesidad de contratar la "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia los estudios previos, de sector y de mercado encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, definiendo sus elementos y soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 281.290.000.00)** Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los Pliegos de Condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

- a. **Objeto:** "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
- b. **Modalidad de Selección:** La modalidad de selección corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA De conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "B" de la ley 1150 de 2007, esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía. En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"
- c. **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:** FISICO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co.
- d. **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

Resolución No.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Que los documentos correspondiente al proyecto de Pliegos de Condiciones, análisis del sector, estudios previos, fueron publicados en el portal de contratación SECOP, el día veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), dando traslado para presentar observaciones hasta el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), termino dentro del cual se recibieron observaciones, siendo las mismas contestadas en debida forma y publicadas en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en éste acto, y hará parte del Pliegos Definitivos a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado decreto, es necesario que mediante éste acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que considerando que el valor del presente Proceso de Contratación es inferior a 125.000 USD liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Umbral: \$377'079.000), en los términos de los Artículo 2.2.1.2.4.2.2., Artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018 resultó susceptible de ser limitada a Mipyme.

Que se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria de las siguientes Mipymes nacionales:

NOMBRE	FECHA	OBSERVACIONES
SUMINISTRO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	06 DE JULIO DE 2018	ACREDITA CERTIFICACIÓN MIPYME Y CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
GRUPO ZILA	06 DE JULIO DE 2018	ACREDITA CERTIFICACIÓN MIPYME Y CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
SER SOCIAL CORPORACION	06 DE JULIO DE 2018	ACREDITA CERTIFICACIÓN MIPYME Y CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos que se enuncian a continuación, la entidad debe proceder en el acto de apertura a indicar que la convocatoria pública se encuentra limitada a la participación de empresas Mipyme nacionales con domicilio en el departamento de Bolívar, teniendo en cuenta que:

De conformidad con lo señalado en los artículo 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.23., Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia antes de la convocatoria del Proceso de Contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de **por lo menos tres (3) Mipyme nacionales** para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. **La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.**

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18.2., del Pliego de Condiciones las Mipyme interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.18.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Resolución No.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

- a) Las Mipymes deberán acreditar su condición de tales mediante la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley según sea el caso.
- b) Las Mipymes deberán acreditar que tienen por lo menos un (1) año de existencia antes de la convocatoria del Proceso de Contratación, mediante la presentación de certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las Personas Jurídicas o registro mercantil para las Personas Naturales, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar.
- c) La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
- d) Las Mipymes, según sea el caso, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SP-002-2018, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Limitar la presente convocatoria exclusivamente a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Bolívar, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con los requisitos señalados en el numeral 1.18.2., del Pliego de Condiciones y la normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso, el contenido en el documento "Pliegos de Condiciones" SA-SP-002-2018

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos, se transcribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dichos Pliegos, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	28 de junio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos-estudios del sector.	28 de junio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de junio de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Hasta el 06 de julio de 2018	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: observacionesprocesosbolivar@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliegos de Condiciones	03 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

Resolución No. 954

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del Proceso de Selección	03 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	03 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestación de interés	Hasta el 8 de octubre Hora: 4:00 pm	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: observacionesprocesosbolivar@gmail.com
Plazo final para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 5 de octubre	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: observacionesprocesosbolivar@gmail.com
Expedición de Adendas y respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivos	8 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Recepción y Cierre de Propuestas	10 de octubre de 2018 HORA 10:00 AM	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Publicación del informe de evaluación	10 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas	Desde 11 de octubre hasta el 16 de octubre de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde 11 de octubre hasta el 16 de octubre de 2018	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: observacionesprocesosbolivar@gmail.com
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del traslado	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	SECRETARIA DE PLANEACION del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 6º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

NOTA 1: La publicación de Proyecto de Pliegos, Pliegos Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deban publicitarse, se hará en la página Web www.colombiacompra.gov.co Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página. Para consultas físicas del pliego y documentos previos y definitivos y para retirar copia de los mismos, deberán acercarse a Centro administrativo departamental **SECRETARIA DE PLANEACION, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 6, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3.** Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de licitación pública en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SP-002-2018**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION DENTRO DEL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARIALABAJA, ARJONA, SOPLAVIENTO, SANTA ROSA, SAN ESTANISLAO, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y CANTAGALLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Dos (02) Asesores Jurídicos Externos de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (01) Asesor Financiero Externos de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) profesional Universitario de la secretaria de planeación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado a los ,

03 007, 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MERY LUZ LONDOÑO
Secretaria De Planeación

DELEGADA POR EL DECRETO 05 DE ENERO DE 2018